

## Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

# RESOLUCIÓN NÚMERO

(2753)

07 DIC. 2015

"Por la cual se asignan treinta y uno (31) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia Etapa 2 en el municipio de Medellín - Antioquia"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En eje de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA \*3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA. Por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario, destinadas a la atención de los hogares a los que se refiere el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten. Y para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución 1550 del 2 de septiembre de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó como fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie el día 3 de septiembre de 2014 para nueve (9) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Villa Santa Fe de Antioquia Etapa 2 en el municipio de Medellín - Antioquia.

Que mediante Resolución No. 2096 del 28 de noviembre de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre de la mencionada convocatoria el día 1 de diciembre de 2014 para cuatro (4) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Villa Santa fe de Antioquia Etapa 2 en el municipio de Medellín - Antioquia.

Que mediante Resolución No. 1463 del 27 de agosto del 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó como fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie el día 28 de agosto de 2015 para seis (6) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Villa Santa Fe de Antioquia Etapa 2 en el municipio de Medellín - Antioquia.



Que mediante Resolución No. 1889 del 29 de septiembre de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre de la mencionada convocatoria el día 30 de septiembre de 2015 para cuatro (4) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Villa Santa fe de Antioquia Etapa 2 en el municipio de Medellín - Antioquia.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato 042 de 2014 y el Contrato No. 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia Etapa 2, mediante Actas Cavis UT 13264-2014 y 14057-2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco - Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que durante el desarrollo del proceso de asignación de los hogares beneficiarios del proyecto Villa Santa Fe de Antioquia Etapa 2, tres (3) hogares presentaron renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, y por su parte Fonvivienda las acepto mediante Resoluciónes 1326 del 4 de agosto del 2015 y 1892 del 29 de septiembre de 2015, por lo cual en el proceso citado a continuación se tendrán en cuenta para su respectiva sustitución.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 21 de octubre de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 21 de octubre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 3 de noviembre de 2015, radicada con el No. 2015EE0104314.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03898 del 9 de noviembre de 2015 mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivenda en

Especie – SFVE por selección directa para el proyecto Villa Santa fe de Antioquia Etapa 2 en el municipio de Medellín - Antioquia.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda, el Municipio de Medellín y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 07 del 27 de junio de 2012, con ampliación de vigencia mediante modificación No. 5 del 18 de junio de 2015, cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita a título de subsidio familiar de vivienda en especie, viviendas de interés prioritario a la población más vulnerable del municipio de Medellín o en otros municipios del departamento de Antioquia; en el marco del cual se adelanta el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia Etapa 2 en el municipio de Medellín- Antioquia.

Que según el citado convenio interadministrativo, el aporte de Fonvivienda, no superará los sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV por vivienda.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ochocientos ochenta y un millones seiscientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos M/CTE (\$881.697.750).

Que en cumplimiento de los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie - SFVE, son beneficiarios aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03898 del 9 de noviembre de 2015 expedida por el DPS, que fueron seleccionados en forma directa, que quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, dieciocho (18) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el

subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y uno (31) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03898 del 9 de noviembre de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia Etapa 2 en el municipio de Medellín en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLÍN

PROYECTO: VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA ETAPA 2

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	32117375	MARIA DORALBA	MARTINEZ GALLEGO	VILLA SANTA FE DE ANTIQQUIA 2 ETAPA
2	43628682	AYDA PATRICIA	MORENO REYES	VILLA SANTA FE DE ANTIQQUIA 2 ETAPA
3	43141257	ROCIO	HRNANDEZ BORJA	VILLA SANTA FE DE ANTIQUIA 2 ETAPA
4	21696715	LILIA DE JESUS	ALVAREZ BEDOYA	VILLA SANTA FE DE ANTIQQUIA 2 ETAPA
5	21970195	MARTA OLIVA	HURTADO HIGUITA	VILLA SANTA FE DE ANTIQUIA 2 ETAPA
6	3419188	ALBEIRO DE JESUS	ORTIZ GOMEZ	VILLA SANTA FE DE ANTIQUIA 2 ETAPA
7	71978996	GERMAN ELIECER	COGOLLO COGOLLO	VILLA SANTA FE DE ANTIQUIA 2 ETAPA
8	21907583	MARIA LETICIA	GIRALDO HINCAPIE	VILLA SANTA FE DE ANTIQUIA 2 ETAPA
9	8422600	DANIEL	BECERRA	VILLA SANTA FE DE ANTIQUIA 2 ETAPA
10	39179064	ANGELA MARIA	CARO GRACIANO	VILLA SANTA FE DE ANTIQUIA 2 ETAPA
11	43718290	FANLLANY	CORREA URREGO	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA
12	1001020893	YIRLE VANESSA	PALACIO BENITEZ	VILLA SANTA FE DE ANTIQQUIA 2 ETAPA
13	22107800	MARIA EDILIA	VALENCIA GIRALDO	VILLA SANTA FE DE ANTIQUIA 2 ETAPA
14	79419926	RUBEN DARIO	CUELLAR AVILA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA
15	43382382	AREIZA	ARANGO OCAMPO	VILLA SANTA FE DE ANTIQUIA 2 ETAPA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO	
16	70133851	JORGE AMADO	ALVAREZ AGUDELO	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA	
17	98682098	LUIS HUMBERTO	RODRIGUEZ MARTINEZ	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA	
18	32253964	LUZ MERY	BEDOYA NEGRETE	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA	
19	70825719	JAIME ENRIQUE	ARISTIZABAL GARCIA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA	
20	21939189	MARIA ROSALBA	CIRO ZAPATA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA	
21	70164541	LUIS ALBERTO	NARANJO PARRA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA	
22	4398067	PABLO	HERNANDEZ MONTOYA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA	
23	21907948	ARACELY DE JESUS	PAMPLONA CLAVIJO	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA	
24	32322446	LUCIA	PEREZ GARCES	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA	
25	21461768	LUZ ARNULFA	VERGARA RUIZ	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA	
26	71250240	RAFAEL ANTONIO	GUISAO ZAPATA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA	
27	20427044	BELEN	PACHECO	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA	
28	6481503	JOSE DELIO	MONTOYA ZULUAGA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA	
29	42896547	PATRICIA JULIETT	ESTRADA HERNANDEZ	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA	
30	43346022	NELBA LUCIA	JIMENEZ FLOREZ	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA	
31	32393726	BLANCA DELMA	VALENCIA MARTINEZ	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 2 ETAPA	
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS			\$ 881.697.750		

**ARTICULO SEGUNDO.**- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.-La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1 del artículo 2.1.1.2.6.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz,

Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los primeros dieciocho (18) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo 1º de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución que se postularon en la convocatoria a la cual se dio apertura mediante Resolución 1463 de 2015 y cerrada por la Resolución 1889 de 2015, mencionada en la parte considerativa para el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia Etapa 2 del municipio de Medellín - Antioquia, y los no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO NOVENO-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogodá, D.C. a los

07 DIC. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Paulina Rincon ( Reviso: Arelys Bravo / Lino Roberto Pombo Torres ( ) .

	St.